

MARTES, 15 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 10

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-127 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 28 de diciembre de 2018, por la que se convocan las ayudas para la promoción de razas puras de ganado bovino de carne en Cantabria en el año 2019.*

BDNS (Identif.): 433571.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de las ayudas reguladas por la presente Orden, cualquier persona física o jurídica, incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), que sean titulares de una explotación ganadera de vacuno, sita en Cantabria.

2. Además, debe tratarse de explotaciones que cumplen la normativa legal en vigor dictada por la Consejería, en materia de medio ambiente, higiene, bienestar y sanidad animal e identificación y registro de animales. Igualmente, no podrán haber sido objeto de sanción, con falta grave o muy grave, por incumplimiento de la normativa anteriormente citada, en el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Convocar ayudas en concurrencia competitiva para el ejercicio 2019 destinadas a ganaderos de la comunidad autónoma de Cantabria que se dediquen a promover la cría de animales pertenecientes a razas puras de aptitud cárnica o de aptitud mixta en las explotaciones de ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/37/2018, de 12 noviembre, por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas de mínimis para la promoción de razas puras de ganado bovino de carne en Cantabria publicadas en el BOC nº 226 de 20 de noviembre de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de estas subvenciones se financiará exclusivamente con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.03.412.B.477 (fomento razas cárnicas puras) hasta un máximo de 120.000 euros, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por el representante legal a estos efectos, podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10

CVE-2019-127

MARTES, 15 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 10

de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de marzo de 2019.

3. Las solicitudes de subvención se ajustarán a los modelos que figuran como anexos I, II y III a la que se acompañará la documentación que figura en cada uno de ellos.

Santander, 28 de diciembre de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2019/127](#)